

PROTOCOLO

Manejo de Emergencias ante Situaciones críticas, Constitutivas de Delito.

La participación de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo constituye un derecho fundamental que cumple un rol indispensable para el pleno desarrollo de su personalidad y dignidad a lo largo de su ciclo vital. El “interés superior del niño”, principio rector consagrado a través de distintas disposiciones legales y reglamentarias como nuestra Constitución Política, tratados internacionales suscritos como la Convención de los Derechos del Niño, así como la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, determina que todas las decisiones y formas de relacionarse en las situaciones en las que estén involucrados deben garantizar su bienestar integral y pleno ejercicio de sus derechos. De tal manera, ningún niño, niña o adolescente podrá ser excluido del sistema educativo, en la medida que tal situación afecta directamente las posibilidades de ejercer su derecho a la educación. En el mismo sentido, desde una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida, es fundamental generar condiciones para que jóvenes y adultos/as puedan completar sus trayectorias educativas.

Garantizar el acceso a la educación y a entornos seguros en los establecimientos educacionales, a través de estrategias y mecanismos que permitan prevenir, responder y reparar los riesgos y daños que genera la delincuencia grave, constituye un importante desafío para las comunidades educativas, los municipios, la sociedad civil y el Estado en su totalidad.

Abordaje de la Violencia en el Ámbito Educativo.

1. Garantizar que los establecimientos educacionales sean espacios de acogida y protección de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as: el reto de garantizar el acceso a la educación, la protección y promoción de los derechos requiere asegurar que cada establecimiento educacional sea un entorno seguro en el que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente, siendo el buen trato y la ausencia de violencia condiciones fundamentales para ello.

2. Identificar riesgos y hechos que puedan afectar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as en los establecimientos educacionales: permite a la comunidad educativa preparar y anticipar respuestas que los protejan de la vulneración de sus derechos y libertades. Aquí es fundamental escuchar la voz del estudiantado.

3. Actuar frente a eventos críticos que pueden generar emergencias en los establecimientos educacionales y que afectan a toda la comunidad educativa: Manejar oportunamente eventos críticos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad educativa, en especial a niñas, niños y adolescentes, resulta elemental para reducir y/o evitar un impacto negativo mayor. Esto implica contar con estrategias de apoyo y reparación que mitiguen el impacto vivido.

En concreto, las orientaciones dispuestas refieren a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, y agresiones armadas (o de otro tipo), amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa. Esto implica situaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo (“flagrantes”);
2. Constituyen hechos penados por la ley;
3. Involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa;
4. Involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva o como amenaza;
5. Causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa, y;
6. Demandan una respuesta de emergencia inmediata.

A.- MEDIDAS PREVIAS:

- 1.- Identificar focos que pudiesen constituir peligros para la comunidad.
- 2.- Establecer redes de contacto con el entorno inmediato.
- 3.- Informar a la comunidad sobre la temática de peligros inminentes.

B:- EN CASO DE FLAGRANCIA

- 1.- Separar a los jóvenes que participan del hecho. Inmediatamente, llamar a carabineros, PDI, a apoderados, acorde a la gravedad de o los hechos.
- 2.- Los estudiantes que están alrededor deben ser sacados del lugar.
- 3.- Si los estudiantes abren relato de los hechos, debe ser con su apoderado presente. En lugares separados.
- 4.- En enfrentamientos grupales. Separar a los involucrados. Sacar del lugar al resto de los estudiantes. Llamar a sus apoderados. Llamar a carabineros, PDI.
- 5.- En caso de agresión con arma, corto punzante o fuego. Separar al resto de los estudiantes, llamar a carabineros o PDI. Llamar a apoderados de los involucrados.
- 6.- En caso de homicidio. Llamar a carabineros o PDI. Llamar a apoderados de los estudiantes involucrados.

C.- REPARACIÓN:

- 1.- Derivación a orientación y apoyo psicológico, desde el colegio.
- 2.- Derivación a Programas de Reparación del Estado, de Mejor Niñez (Ex Sename), desde el colegio
- 3.- Talleres psicoeducativos a los cursos de alumnos involucrados.
- 4.- En caso de muerte de un estudiante, trabajar con los alumnos y apoderados en la contención y apoyo psicológico.

Orientación y Convivencia Escolar.